

Prosigue juicio oral para excomandante de la Policía y esposa por enriquecimiento



El ex comandante Francisco Alvarenga junto al entonces presidente de la República, Horacio Cartes.

La causa había sido abierta tras hallarse indicios de no correspondencia con los ingresos del acusado como funcionario público y sus bienes. El juicio prosigue con las pruebas documentales.

En octubre de 2016, el Ministerio Público presentó la acusación y requirió que la causa sea elevada a juicio oral y público. Las investigaciones demostraron que, en el marco de los últimos diez años, el acusado registró un aumento desmedido en los bienes, que comprenden su patrimonio y que no condicen con sus legítimas posibilidades económicas, por lo que se concluyó que dicho acrecentamiento fue logrado de forma ilegal y aprovechándose de la función pública.

El mencionado aumento patrimonial excesivo consistió en la adquisición de múltiples vehículos automotores, la compra de un tractor, un vehículo cero kilómetro, así como el correspondiente pago de un cuantioso seguro para el mismo. Resalta la compra de diversos bienes e inmuebles; departamentos ubicados en diferentes edificios de la ciudad de Asunción, estancias de varias hectáreas, múltiples terrenos, y entre otras circunstancias la participación de uno de los miembros de la pareja como accionista en una empresa de seguridad.

Alvarenga, al ser designado comandante de la Policía Nacional en el año 2013, realizó la correspondiente declaración de sus bienes a la Contraloría General de la República, declarando inmuebles por un valor de G. 226.000.000. Sin embargo, en el año 2015, al salir del cargo citado, declaró tener bienes inmuebles por G. 2.400.000.000.

Asimismo, el ahora encausado en el periodo abarcado desde el mes de octubre del 2005 hasta el mes de marzo del 2015, tuvo un total de ingresos de G. 1.124.580.247 (Mil ciento veinticuatro millones quinientos ochenta mil doscientos cuarenta y siete guaraníes, en el ejercicio de la función pública, según el legajo de personal de la Policía Nacional, informados por la división de servicios personales de la dirección administrativa.

Se incluyen, además, los préstamos obtenidos de las cooperativas Coomecipar y 8 de Marzo, para determinar el ingreso total del periodo, todo esto deducido del concepto de la jubilación.



Los fiscales acusadores presentaron pruebas documentales durante el juicio.

No obstante, sus egresos de acuerdo a las pesquisas, totalizan el monto de G. 2.667.176.480 (Dos mil seiscientos sesenta y seis millones ciento setenta y seis mil millones ciento setenta y seis mil cuatrocientos ochenta guaraníes). Resultando dicha ecuación en un déficit de G. 1.542.596.233 (mil quinientos cuarenta y dos millones quinientos noventa y seis mil doscientos treinta y tres).

Igualmente, en el escrito conclusivo consta que, “Mirta Evelina Rotela, funcionaria nombrada en el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con un salario de G. 3.360.000, por lo que de dicha circunstancia se desprende la imposibilidad absoluta de que adquiriera bienes costosos y en gran cantidad”.

La mujer, igualmente entre octubre del 2005 y marzo 2015, tuvo ingresos de 755.734.863, entretanto un gasto de 1.261.628.371, representando un déficit injustificado de 505.893.508.

Los fiscales anticorrupción realizaron diversas diligencias

investigativas como, allanamientos, pericias, testificales; entre otras, que permitieron formular la acusación contra los imputados y sostener con ellos que los mismos tenían una conducta típica, antijurídica, reprochable y por lo tanto punible.

Actualmente, el excomandante se encuentra cumpliendo una condena de 4 años por desvío de combustible que era asignado a la institución que estaba a su cargo.